

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2699
Radicado:	760013110012-2022-00365-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	CENEIDA HURTADO
Demandado:	Herederos indeterminados de CECILIO LÓPEZ
Tema y subtemas:	AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del señor CECILIO LÓPEZ, se procederá a designar para que actúe como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor CECILIO LÓPEZ al abogado JOSÉ FÉLIX ESCOBAR ESCOBAR¹, identificado con T.P. No. 6.856 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 7 No. 1 – 46 Oficina 203 de la ciudad de Cali, teléfono 8841786, correo electrónico josefescobar@yahoo.com y josefescobar@escobarabogados.com.

1

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

¹ 2022-00372

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17841c9c6db237f318a452d8ac27e24fe8f363ce1befda6df8e1f81e915b27a0**

Documento generado en 25/10/2022 08:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>